



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de septiembre de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se acepta la renuncia de una beca de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón y se adjudica la misma de acuerdo con la lista de reserva.

Mediante Orden de 19 de diciembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 10, de 16 de enero de 2009 se prorrogaron tres becas de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón durante el año 2009.

Según escrito de fecha 11 de septiembre de 2009, una de las adjudicatarias, D^a. Encarnación Tovar Ruiz de Valdivia ha presentado renuncia a la beca, por lo que en virtud de lo dispuesto en la cláusula octava, punto 6 de la Orden de convocatoria de las becas se ha procedido a ofrecerla por el tiempo que quede hasta su conclusión a los siguientes candidatos, por orden de prelación, que figuran en la correspondiente lista de reserva.

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el informe propuesta de la Dirección General de Cultura, resuelvo:

Primero.—Aceptar la renuncia de D^a. Encarnación Tovar Ruiz de Valdivia a una beca de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón.

Segundo.—Adjudicar una beca de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón a D^a. Lucía Rodrigo Zaballos, por el tiempo que resta hasta su conclusión, 31 de diciembre de 2009.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, la aspirante seleccionada deberá aceptar expresamente la beca en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2009.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**